

	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0055 ENE 17 2017	Acta N°	4	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	33.000.000
				2. VALOR ADICION (*)	
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO			3. VALOR TOTAL (1+2)	33.000.000
NIT O CC:	1054548343			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	9.700.000
CDP (#, rubro y fecha)	0112 - 21010201- 02/01/2017			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	3.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000242-21010201-20/01/2011			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	20.300.000

OBJETO DEL CONTRATO.APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			✓ # FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			X
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			X
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			X

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

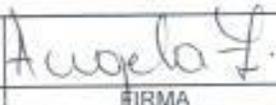
Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Carolina Gallego G.
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

31-05-17
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Copia del Registro Presupuestal.		
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación: _____

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	 FIRMA
NOMBRE	CARGO	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



ACTA DE PAGO PARCIAL No. 4

CONTRATO No. 0055 DEL 17 DE ENERO DEL 2.017

OBJETO APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

CONTRATISTA YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C. No. 1.054.548.343

VALOR DEL ACTA \$3.000.000.00

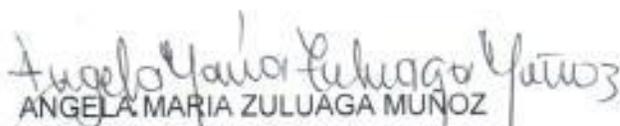
CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	33.000.000.00
ACTA PARCIAL No. 1	3.700.000.00
ACTA PARCIAL No. 2	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No. 3	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No. 4	3.000.000.00

En Manizales (Caldas) los (30) días del mes de mayo de 2017, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0055 de 2017 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de mayo de 2017, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0055 del 17 de enero del 2017.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 4: TRES MILLONES M. /CTE (\$3.000.000).

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (CAFESALUD), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de Pago No. 7152080320, correspondientes al mes de mayo del 2017.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
SUPERVISORA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


YURI ANDREA ROJAS MORENO
Contratista



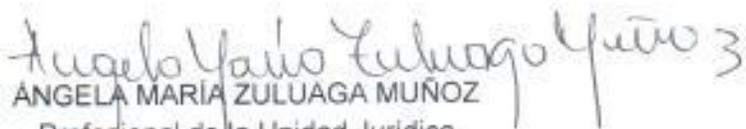
Manizales, 30 de mayo del 2.017

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0055 DE 2017**

CERTIFICA QUE:

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta parcial No. 04 del contrato No. 0055 del 17 enero del 2.017, del periodo del mes de mayo de 2017.-

Para constancia se firma los treinta (30) días del mes de mayo del 2017.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional de la Unidad Jurídica
Supervisora



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A.E.S.P
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 004

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.004

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, MAYO 30 DE 2017

NOMBRES Y APELLIDOS:

YURI ANDREA ROJAS MORENO

CEDULA O NIT:

1.054.548.343

DIRECCION:

Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada Teléfono 3112347746

DESCRIPCION DE LA OPERACION

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO

ACTA PARCIAL No. 004 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0055 DE 17 DE ENERO DEL 2017

SUBTOTAL:	\$ 3.000.000
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO I + I:	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 3.000.000


YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDDOR

CC. 1.054.548.343



Manizales, 30 de mayo del 2.017

DOCTORA

ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Universitaria Unidad Jurídica

Supervisora

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

OBJETO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permitame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de mayo de 2017, las cuales relaciono a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS: Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Contestación de Acciones de Tutelas:

- Interpuesta por la señora Rita Julia González de García, en la cual solicita la instalación del servicio de acueducto en un terreno municipal que se encuentra invadido por la accionante aproximadamente 5 años y está declarado zona de alto riesgo por inundación como lo estableció el Acuerdo Municipal No 083 de 2013 expedido por el Concejo Municipal de La Dorada Caldas, además se realizó visita técnica para verificar el estado de vulnerabilidad de la tutelante y se pudo observar que la vivienda no cuenta con caja de inspección ni tampoco red de alcantarillado, para que Emposcaldas S.A. E.S.P. pueda instalar el servicio de acueducto en la vivienda debe contar con la red de alcantarillado donde deben verter las aguas residuales.-



Impugnaciones a Fallo de Tutelas:

- Se realizó la impugnación al fallo de tutela que ordena a Empocaldas S.A. E.S.P., *que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación que del presente proveído, inicie las acciones pertinentes para que en un término improrrogable de 30 días a partir de la notificación que se le haga de esta sentencia, proporcione el servicio de agua potable en la vivienda de la señora RITA JULIA GONZALEZ DE GARCIA*

Contestación de Incidente de Desacato

- Se realizó respuesta al incidente de desacato instaurado por el señor Omar Julio Nieto mediante el cual solicita que se dé respuesta de fondo a la petición radicada ante la Superintendencia de Servicios Públicos, en el que consiste que no se cobre la acometida y los valores cancelados sean devueltos o en su defecto sea cargado a la factura como saldo a favor.-

Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:

- Se realizó oficio al Ingeniero Sergio Humberto Lopera en el cual se le informa que La seccional de La Dorada convocó a reunión a los presidentes de los asentamientos de la referencia, para escuchar las propuestas que tiene para la posible aplicación del servicio de acueducto, en dicha reunión se dejó plasmado la propuesta dada por parte de la empresa, también la propuesta ofrecida por los funcionarios de Empocaldas S.A. E.S.P. y por último la propuesta dada por parte de los presidentes de Pancoger y la Alameda, para su conocimiento y toma de decisión pertinente para la Empresa.-
- Se realizó respuesta al derecho de petición instaurado por el señor Jonatán Bustos, mediante el cual se le informa el estado actual de los asentamientos de Pancoger y la Alameda del Municipio de La Dorada, que consiste en que el asentamiento de Pancoger se instalaron 3 medidores de ½ pulgada, los cuales abastecen los sectores 1, 2 y 3 de ese asentamiento y fueron ordenados a través de fallos de tutelas emitidos por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia y el Juzgado Primero de Ejecución de Penas de esta municipalidad y por otro lado, el asentamiento de la Alameda se



instalaron 2 medidores de ½ pulgada que abastecen a dicho sector, los cuales fueron ordenados por Juzgado Civil del Circuito de esta localidad.-

- Se realizó oficio a la Personera Municipal de La Dorada Caldas la Dra Nancy López, donde se solicita la intervención el caso de la señora Rita Julia González de García habitante de la calle 5 No 3-63 del barrio Buenos Aires de esta municipalidad, a la accionante se realizó inspección ocular el día 28 de abril hogaño por el personal técnico de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas Empocaldas seccional La Dorada quien informó que esa vivienda no cuenta con caja de inspección ni tampoco red de alcantarillado, para que Empocaldas S.A. E.S.P. Pueda instalar el servicio de acueducto en la vivienda debe contar con la red de alcantarillado donde deben verter las aguas residuales, por otro lado se realizó la inspección para dar cumplimiento del fallo de tutela, se evidencio que el terreno donde está ubicada la vivienda estilo cambuche de la señora González de García se encuentra en un riesgo eminente de inundación por el incremento del caudal del rio magdalena, por tal razón no se puede instalar el servicio de acueducto como lo ordeno el Juzgado Penal del Circuito de esta localidad en la sentencia de tutela No 99 del 10 de mayo hogaño.-
- Se realizó respuesta al oficio No PM-01-11-1683 radicado por la a Personera Municipal de La Dorada Caldas la Dra Nancy López, donde se le informa el cumplimiento al fallo de tutela que favoreció al señor Sigifredo López habitante del sector de La Alameda que ese asentamiento cuenta con dos medidores de ½ pulgada cada uno, para el suministro de agua potable, estos medidores remplaza la pila publica y suministro de los 50 lt que fueron ordenados por el juzgado debido que el tutelante no cuenta con medidor independiente ni con red de alcantarillado, debido que se encuentra ubicado en una zona de invasión.-
- Se realizó respuesta al oficio No SDP-0542-2017 radicado por el Director Administrativo de la Secretaria de Planeación, mediante el cual se le informa el cumplimiento al fallo de tutela donde se le instalo un medidor de ½ pulgada al asentamiento de la Alameda de este municipio.-



- Se solicitó y se asistió a una audiencia de conciliación ante la Inspección de Policía de la zona norte de La Dorada Caldas, debido que un usuario de la Ciudadela XVI de Julio selló la caja del medidor y esto impedía realizar la suspensión del servicio, a lo que se concluyó el que usuario debía de realizar un acuerdo de pago por los meses de mora por el concepto del servicio de acueducto y se debía retirar la soldadura de la caja de medidor.-
- Se ha realizado el proceso de notificación de los cobros coactivos

OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

- Se realizó oficio al señor Luis Guillermo Montaña Alvarez usuario o suscriptor del Hotel Bolívar Plaza que en dicho inmueble se ejecutó un levantamiento de pruebas por defraudación de fluidos, el cual se configuró sustancialmente en fraude como lo establece el artículo 256 del Código Penal, y se le otorgó 5 días hábiles para que se acerque a la seccional y realizar el proceso de conciliación y evitar un proceso jurídico ante la Fiscalía General de la Nación.-
- Se realizó oficio a los señores Alirio Gómez Herrera y al Instituto Colombiano de Aprendizaje Incap SCA notificándole sobre la reliquidación del fraude que se encontró en el año anterior y que debe acercarse dentro de los 5 días para iniciar el proceso de conciliación, para dar por terminado el proceso penal que se inició.-
- Se realizaron los poderes faltantes para dar inicio al proceso penal por defraudación de fluidos ante la Fiscalía competente.-
- Se realizó informe de las defraudaciones de fluidos de los años 2016 y 2017 para el Jefe Comercial el Dr Juan Pablo Tobón.-

Cordialmente,


YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.
T.F. 252249 C.S. de la J
Abogada- Contratista